Preguntas y respuestas N.1 Convocatoria para Manifestación de Interés en Capacidad Disponible – P135

En el marco de la Convocatoria para Manifestación de Interés en Capacidad Disponible – P135, OCENSA recibió consultas relacionadas con las condiciones de participación, los criterios de asignación, las condiciones contractuales y el mecanismo de recuperación.

Con el propósito de garantizar que todos los remitentes interesados cuenten con la misma información y claridad sobre las condiciones aplicables al proceso, OCENSA publica a continuación las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas.

Las aclaraciones contenidas en este documento deberán ser consideradas junto con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

A. Condiciones contractuales y tarifarias

- ¿Podrían confirmarnos si una reducción de la tarifa base, como consecuencia de la aplicación de una nueva resolución tarifaria, nos facultaría para dar por terminado el contrato?

Información Clasificada
Ocensa

R/: El contrato que se suscriba para la capacidad P135 asignada incluirá una cláusula regulatoria similar a la prevista en el contrato actualmente vigente, que establecerá las condiciones aplicables frente a cambios regulatorios y tarifarios.

B. Capacidad y Criterios de Asignación:

- ¿Cuánta capacidad se ofrece, en barriles por día, por segmento y por mes entre enero y junio de 2027?

R/: La capacidad disponible aún no se encuentra definida, dado que está pendiente el ejercicio de determinados derechos por parte de otros remitentes. Por esta razón, se requiere que los remitentes interesados presenten su manifestación indicando la capacidad que desean solicitar dentro del proceso.

- ¿Si solo una parte del volumen solicitado utiliza el descargadero, la preferencia aplica a toda la solicitud o únicamente a esa parte?

R/: La preferencia aplicará únicamente sobre la porción del volumen solicitado que contemple el uso del descargadero.

- ¿La prorrata se calculará por segmento, por mes o sobre una capacidad única para todo el semestre?

R/: La prorrata se realizará considerando la capacidad disponible por segmento. En caso de presentarse solicitudes para diferentes combinaciones de segmentos, por ejemplo, segmentos 1 y 2 o segmentos 2 y 3, la asignación y, de ser necesario, la prorrata se efectuará teniendo en cuenta las capacidades correspondientes a los segmentos solicitados.

- El numeral 1.2 solicita el campo de procedencia “para la aplicación de los criterios de asignación”, pero remite al numeral 2, mientras los criterios están en el 4. ¿El campo de origen afecta la prioridad o es únicamente información operativa? ¿Existe algún criterio adicional no descrito?

Información Clasificada -
Ocensa

R/: El campo de origen corresponde únicamente a información operativa y no afecta la prioridad ni constituye un criterio de asignación. Asimismo, no existe un criterio adicional relacionado con el campo de origen que no haya sido descrito en la convocatoria.

- ¿Se permite cambiar el campo de origen durante la vigencia?

R/: Sí. El campo de origen se podrá cambiar durante la vigencia del contrato. El nuevo origen deberá ser informado oportunamente a OCENSA, junto con el respectivo certificado de origen del crudo.

- ¿Se admite una solicitud respaldada por varios campos o compras a terceros? ¿Qué evidencia de disponibilidad del crudo se exige y en qué momento?

R/: Sí. La solicitud puede contemplar crudos provenientes de diferentes campos o adquiridos a terceros. No se requiere acreditar disponibilidad del crudo como condición para participar en el proceso de asignación. La capacidad que resulte asignada estará respaldada por un contrato de transporte en firme,

y el remitente tendrá la libertad de gestionar las fuentes de suministro requeridas para utilizar dicha capacidad. Para los crudos que efectivamente sean transportados por el Oleoducto aplicarán los requisitos operativos habituales, incluyendo la presentación del correspondiente certificado de origen.

C. Recuperación:

- ¿Qué derecho concreto de recuperación se ofrecerá y quedará incorporado al contrato?

R/: El derecho de recuperación estará asociado a los servicios efectivamente contratados. En este sentido, aplicará la recuperación para el servicio de descargue, cuando este haya sido contratado, y para el servicio de transporte, cuando corresponda.

Información Clasificada
Ocensa

Estas condiciones quedarán expresamente incorporadas en el contrato, en un capítulo específico de Recuperación. Se contemplará un único período de recuperación durante el segundo semestre de 2027, en el cual podrán recuperarse los volúmenes pagados y no utilizados asociados a cada uno de los servicios contratados.

- ¿Los volúmenes pagados y no transportados pueden recuperarse en meses posteriores y después del 30 de junio de 2027? ¿Hasta cuándo?

R/: Sí. Los volúmenes pagados y no transportados podrán recuperarse después del 30 de junio de 2027 y como fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2027.

- ¿La recuperación está sujeta a capacidad sobrante y qué prioridad tiene frente a otras nominaciones?

R/: Sí. Para efectos de la recuperación, el Remitente deberá indicar en su nominación que esta corresponde a Volúmenes de Recuperación por Déficit. A dichos volúmenes se les asignará capacidad de transporte siempre que exista Capacidad Disponible y, en caso de concurrencia de varios Volúmenes de

Recuperación por Déficit, la capacidad disponible se asignará a prorrata entre los volúmenes totales nominados para recuperación.

¿Qué cargos se pagan al recuperar esos barriles: únicamente diferencias tarifarias o nuevamente algún componente del transporte?

R/: Durante 2027 será aplicable la tarifa que resulte de la actualización tarifaria correspondiente al 1 de enero de 2027. En consecuencia, para la recuperación de dichos volúmenes no se contempla el cobro de diferencias tarifarias ni de un componente adicional de transporte

Las respuestas contenidas en el presente documento tienen como finalidad aclarar las condiciones de la Convocatoria y serán aplicables de manera general a todos los remitentes interesados en participar en el proceso. Las demás condiciones de la Convocatoria que no hayan sido objeto de aclaración o modificación expresa permanecen sin cambios.

Información Clasificada -
Ocensa